

RESOLUCIÓN No. 1905

(29 - Dic - 2023)

“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para la realización del evento “CONCIERTO MORRISSEY”, a cargo de la empresa SUEÑO ESTEREO S.A.S.”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No 440 de 2010, el Acuerdo 2 de 2017 modificado por los Acuerdos 6 de 2020, 5 y 6 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020, y la Resolución N° 1359 del 02 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creado por el Acuerdo N° 440 de 2010 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo e los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que entre las diferentes funciones asignadas al IDARTES, se encuentra la de administrar los equipamientos culturales a cargo del Instituto, función que se desarrolla a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, mediante proyectos de impacto metropolitano, urbano y local. Es así, como con la realización de estos eventos se garantiza en el distrito una oferta cultural de calidad, pertinencia y proximidad que involucra las diferentes expresiones artísticas y culturales atendiendo a los diferentes tipos de públicos que asisten a los equipamientos a cargo de la entidad.

Que el IDARTES tiene a cargo el manejo de la boletería de la Cinemateca de Bogotá, Teatro El Parque, el Teatro al Aire Libre La Media Torta, el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe, Sala Emergente, el Planetario de Bogotá, entre otros, espacios que bajo su administración realizan programación habitual de eventos con público permanente, generalmente con un cobro de boletería. La programación de dichos equipamientos se nutre de modalidades diferentes: presentaciones de eventos de todos los géneros de producción propia del IDARTES, eventos realizados por empresarios a través de contratos de arrendamiento, coproducción y eventos realizados en el marco de alianzas y convenios.

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán es un escenario de carácter masivo, de impacto metropolitano y simbólico en la ciudad. Cuenta con un aforo de 1965 sillas a través de las modalidades de gestión descritas anteriormente tiene una oferta plural de géneros escénicos durante todo el año. Por esta razón un teatro público con estas características requiere de un sistema de administración, operación y emisión de boletería en línea que garantice estándares calidad, seguridad, mercadeo y controles de ingreso y reportes de ventas, en las mejores condiciones para los diferentes públicos, y de competitividad en relación con los otros escenarios y equipamientos culturales de la ciudad.

Que el día 20 de junio de 2023, SUEÑO ESTEREO S.A.S. identificada con NIT 900.648.406-3, consignó al Instituto Distrital de las Artes la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.944.000,00), por concepto de reserva y abono del 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán para el desarrollo del evento “CONCIERTO MORRISSEY”, cuya ejecución se tenía prevista para los días 17 y 18 de septiembre de 2023; tal y como consta en el acta de legalización N° 22778 expedida por el área de Tesorería de la Entidad, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1905

(29 - Dic - 2023)

“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para la realización del evento “CONCIERTO MORRISSEY”, a cargo de la empresa SUEÑO ESTEREO S.A.S.”

Que el contrato de arrendamiento N° 1989-2023 se suscribió el día 22 de agosto de 2023, y se dio inicio al mismo el día 11 de septiembre de 2023.

Que el empresario SUEÑO ESTEREO S.A.S. el día 12 de septiembre de 2023 mediante comunicación dirigida al Instituto Distrital de las Artes, menciona lo siguiente: *“Por medio de la presente me permito informar que el evento para el cual se suscribió el contrato de arrendamiento No. 1989-2023 entre el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y Sueño Estereo S.A.S., ha sido cancelado por motivos de fuerza mayor. La cancelación de la presentación del artista Morrissey, evento que se llevaría a cabo en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán bajo el contrato antes referenciado, corresponde a motivos de problemas de salud del artista. Por ello, ha cancelado la gira programada para Latinoamérica. En razón de lo anterior, el artista reprogramará la gira en Latinoamérica para los meses de enero y febrero del año 2024, sin embargo, hemos sido informados por su parte de que el teatro estará en remodelación durante estos meses y por tanto, no es posible hacer la reprogramación del evento. En este orden de ideas, será necesario recurrir a la terminación del contrato de arrendamiento celebrado (...).”*

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, celebró contrato N° 1431 de 2023 con el CONSORCIO INGENIERÍA AV, cuyo objeto corresponde a *“CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”*, mediante el cual se realizaran las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas, obras de urbanismo, vecinos, vías, afectadas por las intervenciones como consecuencia de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro dentro del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, que el acta de inicio del contrato se suscribió el día 19 de septiembre de 2023, razón por la cual el equipamiento cultural se encuentra cerrado al público, lo cual imposibilita la programación de nuevas fechas para el desarrollo de eventos artísticos y culturales.

Que se considera que ante la situación de fuerza mayor del artista que generó la cancelación de la gira y la realización del evento, y la imposibilidad de la entidad de permitir la reprogramación en las fechas propuestas por las razones antes expuestas, llevada a cabo la terminación anticipada del contrato suscrita por las partes el día 15 de septiembre de 2023; se procedió a la liquidación del contrato de manera bilateral y se considera pertinente realizar la devolución del 10 % del valor total del arrendamiento a SUEÑO ESTEREO S.A.S., toda vez que con la devolución no se genera ningún perjuicio para la entidad ni detrimento de ningún tipo.

Como consecuencia de lo anterior, SUEÑO ESTEREO S.A.S. solicita el reembolso del dinero abonado con ocasión del arrendamiento del equipamiento, el cual corresponde a TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.944.000,00), comunicación que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el IDARTES en consideración a los hechos expuestos y a la comunicación anteriormente citada, determinó realizar la devolución de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.944.000,00), dinero correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliecer Gaitán.

Que para amparar la devolución del abono del valor total del arrendamiento para el evento *“CONCIERTO MORRISSEY”*, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4978 del 04 de diciembre de 2023 que se describe y relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	0232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	3-100-F002 VA- Administrados de libre destinación	\$ 3.944.000

RESOLUCIÓN No. 1905

(29 - Dic - 2023)

“Por la cual se ordena la devolución del depósito de reserva correspondiente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para la realización del evento “CONCIERTO MORRISSEY”, a cargo de la empresa SUEÑO ESTEREO S.A.S.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.944.000,00)**, a favor de **SUEÑO ESTEREO S.A.S** identificada con NIT. N° 900.648.406-3 representada legalmente por el señor **GABRIEL GARCÍA ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.601.391, equivalente al 10% del valor total del arrendamiento del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, depositado como reserva para el desarrollo del evento **“CONCIERTO MORRISSEY”**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **GABRIEL GARCÍA ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.601.391, representante legal de **SUEÑO ESTEREO S.A.S**.

ARTICULO TERCERO: La devolución correspondiente se hará por parte de la Tesorería del **IDARTES** a **SUEÑO ESTEREO S.A.S.**, a la cuenta bancaria que esta suministre para tal efecto.

ARTICULO CUARTO: Solicitar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, proceder a realizar los trámites correspondientes en el marco de sus respectivas competencias, para efectuar el reconocimiento y pago de la suma ya señalada de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.





ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., 29 - Dic - 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SEC	Danna Herrera Torres Contratista SEC	
Revisó SEC	Hanna Paola Cuenca Hernández Gerente de Escenarios (E)	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Johanna Ñañez – Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

NOTA 1: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y el personal encargado de dichas funciones
NOTA 2: La proyección, revisión y verificación del presente acto administrativo se hace telemáticamente mediante correo electrónico.



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4978

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.12.04 15:55:13 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	3.944.000
			Total	3.944.000

Objeto:

POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE RESERVA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "CONCIERTO MORRISSEY", A CARGO DE LA EMPRESA SUEÑO ESTEREO S.A.S."

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-260-05429-23 de DICIEMBRE 04 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 04 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 04.12.2023

Elaboró: JURBINA 04.12.2023

Impresión: 04.12.2023-15:52:55 AMGONZALEZZ 0000474503 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

